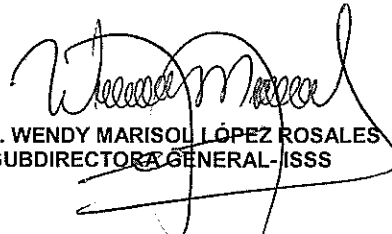


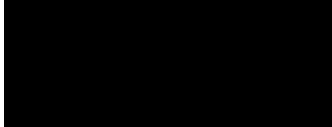
**CONTRATO NUMERO G-176/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000096
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] a quien se designará **“LACONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **16 DE OCTUBRE DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-1895.OCT.**, asentado en el acta número **3862** de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **Dieciocho (18)** Códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G19000096** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-176/2019**, por un monto total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince(15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **16 DE ENERO DE 2021**. **II)** Que en esta ciudad, el día **17 DE DICIEMBRE DE 2020**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-2333.DIC.**, asentado en el acta número **3948** de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el período comprendido del **17 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, por la cantidad de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**

SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR, el cual se encuentra en plena vigencia; **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2792.DIC.**, asentado en el acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE ENERO 2022 al 16 DE ABRIL DE 2022**, manteniéndose invariable todas las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta finalizado el nuevo plazo de vigencia del contrato. **V)** Tienese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2792.DIC.**, asentado en el acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento., cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUBDIRECTORA GENERAL- ISSS


DRA. GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y tres minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de éste domicilio,

comparecen: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED], a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará como **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO- DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.DIC.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL VEINTIUNO** de fecha **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO SETENTA Y SEIS/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA DOS G DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO NOVENTA Y SEIS** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; en el sentido de **AMPLIAR** el plazo de vigencia contractual del **uno de enero de dos mil veintidós al dieciséis de abril de dos mil veintidós**, manteniéndose invariable todas las demás condiciones contractuales y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los

[REDACTED]



conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Subdirectora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; y c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Doctora

GLORIA ELENA PASTRANA DE MURRA por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez, inscrita bajo el número TREINTA Y SEIS del Libro SETECIENTOS DOCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que la denominación y naturaleza de la sociedad son los antes dichos, [REDACTED], que su domicilio es [REDACTED], que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, cuyos miembros serán electos para períodos de cinco años; y que la representación judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde indistintamente al Director Presidente y al Director Secretario Propietarios; b) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día quince de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Samuel Landaverde Hernández, inscrita bajo el número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL DIECINUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual aparece la modificación de la escritura de constitución de la sociedad respecto a su finalidad, incorporando en ella la facultad de la sociedad de prestar servicios de salud en todas sus ramas y especialidades, participar en procesos de licitación con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y consecuentemente firmar contratos como el que antecede; c) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de **PASTRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada a las nueve horas y treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil once, ante los oficios notariales de Mario Ernesto Francisco Torres Romero, inscrita bajo el número OCHO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en el cual consta la modificación de la referida sociedad entre otras, en su cláusula XVIII, relativa a que los Directores propietarios y Suplentes serán electos por la Junta General de Accionistas, por mayoría de votos para períodos de **SIETE AÑOS**; y d) Certificación Notarial de Credencial de Elección de Junta Directiva de **PASTRANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, al número **SEIS** del Libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la

sociedad, se encuentra asentada el Acta número **CINCUENTA Y OCHO**, celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, en la cual consta la elección de la nueva administración de la sociedad, habiéndose nombrado a la Doctora Gloria Elena Pastrana de Murra, en el cargo de Director Presidente de la Junta Directiva de la referida sociedad, por un período de siete años, contados a partir de la fecha de su elección, con vencimiento al día **veintitrés de agosto de dos mil veintiocho**; en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

